

fuerne La Deyra q' seden ante Parado
se entreguen adho q' q' Paro. para
quelos Conduma en la guerra de Shak
Laugota;

An. N.º. Acord. Nombres por e
minors para el ciudado, voluendo, q'
Guarda del Regado desta Nua, ad. ouer
Ponans, aquién, sedara. Cada dia por
su Malapo. tres d. Yellen

En igual forma; Considerando esta Nua
el deprecable y miserable estado en que se
alla. Dur. Ver. q' los ningunos Caudales
que tienen se queda suplin de propios,
ni Arbitrio para poder extinguir la
muchedumbre de Laugota, que se alla
en este Acord. Acord. se auida adu
Mag. y se dea N.º. y suprimo Consejo, o
adonde Combenza, para que se ayne con
su N.º. Piedad y conder facultad para
que de dur. N.º. Acias, o donde mas vien
fuere de su N.º. Agrado, se tubenga esta
vigencia, en la Inteligencia, que de
su denegacion, quedara absoluta. y se
dada. en el Pueblo, por los muchos años,
que ya lleva de calamidad, con la refra
de plaga, y falta de cosechas, y la fin
manon. de que Nosotro los e^{un} Damos fe.

Juan Oxtino D. Jph. Serrano D. Paf. Lorenzo
Munoz D. de Lanzad Giloy
M.º. Munoz D. Juan Serrano
os deya D. Juan Serrano
Amayay